

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Emilia Marcos-Alberca Rodríguez-Manzaneque solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (3,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 542/2016 (C-8252/2010) TR.

Titular/es: Glafira Lucas-Torres de la Guía (06243658D).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (*Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89*).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	102	493580	4355660

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a Riego	Superficie Regable *	Volumen Máximo Anual
1	Riego (Leñosos)	1,54 ha	1,54 ha	3080 m ³
2	Riego (Herbáceos)	1,96 ha	2 ha	3920 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	92
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	109	102

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 7.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,22 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario De Aguas, Timoteo Perea Tribalδος.

Anuncio número 1763

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>